

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 536 PERÍODO LEGISLATIVO 1993

EXTRACTO BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P sobre pasos a seguir para la apertura de la historia clínica en el Hospital regional Rio Grande y otros ítems.

Entró en la Sesión 25 de Noviembre 1993.

Girado a la Comisión P/R - Resolución Nº 233/93.
Nº: _____

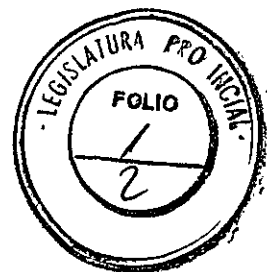
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Justicialista Progreso y Justicia

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
23.11.93
MESA DE ENTRADA
Nº 534 HS 17 FIRMA



FUNDAMENTOS :

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto de Resolución serán vertidos en Cámara.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Salud y Acción Social, informe sobre los siguientes puntos:

- 1) Pasos a seguir para la apertura de Historia Clínica en Hospital Río Grande.
- 2) Documentación requerida al paciente a los efectos de la apertura de su Historia Clínica.
- 3) Si es factible la apertura de la Historia Clínica sin la presentación de algún tipo de documento (D.N.I, L.C, L.E, C.I, Carta de Ciudadanía, pasaporte, etc.).
- 4) Si se brinda atención en el caso específico de mujeres indocumentadas próxima a dar a luz; de ser afirmativo indicar:
 - a) Pasos que se efectúan para la indentificación del recién nacido y de su madre.
 - b) Si se procede a poner en conocimiento de tal situación a las autoridades de migraciones.
 - c) Si se registran casos de no retiro del certificado de nacimiento por parte de sus progenitores; en caso afirmativo, cuales son los pasos que siguen las autoridades Hospitalarias.

ARTICULO 2º: De forma.

ANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial